

Lanús, 29 de diciembre de 2021

**DECRETO N° 3.699**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Educación Empleo y Deporte remite la siguiente documentación que se detalla:

- Factura B N° 0002-00000284, del 24 de Noviembre del año 2021, por la suma de \$ 2.033.464,50 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS) y
- Nota de Crédito B N° 0002-00000104, del 24 de Noviembre del año 2021, por la suma de \$ 19.354,50 (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS)

Que en fecha 31 de agosto del 2021, se recibió un comunicado del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con el fin de informar la modificación del protocolo sanitario que implica la ampliación de la prespecialidad impactando en la cantidad de cupos diarios que se entregan de DM (desayuno y merienda) a los establecimientos educativos:

Que a tal fin, para cubrir el Servicio DM (desayuno y merienda) de los menores que asisten a las escuelas, se emitió Orden de Compra 1481/021, quedando fuera de dichas solicitudes varias entregas, por ello se procede a realizar el reconocimiento de deuda de aquellos cupos que no quedaron contemplados en las mismas;

Que corresponde al Servicio DM (desayuno y merienda) prestado durante el mes de septiembre de 2021 por la firma SURMARKETS. A. - CUIT N° 30-69230730-1, correspondiente a la cantidad de 58.380 cupos no contemplados en la orden de compra, con un valor por unidad de \$ 34,50 por un total de \$2.014.110,00 (PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO DIEZ);

Que, dicho servicio se prestó de manera efectiva, continuada y sin interrupciones;

Que, el servicio mencionado reviste carácter imprescindible para las tareas que desarrolla la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte en el Municipio de Lanús;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 32, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado durante el mes de septiembre del año 2021, por la firma SURMARKET S. A. - CUIT N° 30-69230730-1, correspondiente al Servicio de Desayuno y Merienda (DM), por la cantidad de 58.380 cupos no contemplados en la orden de compra por el valor del \$ 34,50 por cada cupo, lo que asciende a un total de \$2.014.110,00 (PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO DIEZ).

**Artículo 2º:** Autorizase a efectuar el pago a favor de la firma SURMARKET S. A. - CUIT N° 30-69230730-1, por la suma total \$2.014.110,00 (PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO DIEZ), conforme lo expuesto en el artículo 1.

**Artículo 3º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 32, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN SALA  
Secretaría de Educación, Empleo y Deportes

NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

